



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación Académica y Misional del CINAFLUP
ORDENADOR DEL GASTO	Subdirección del Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario, Sena Regional Bolívar
OBJETO	CONTRATAR SERVICIOS DE ENSAYO Y ANÁLISIS TÉCNICOS – PRUEBAS INTERLABORATORIOS O ENSAYOS DE APTITUD PARA LA COMPROBACIÓN DE LA COMPETENCIA TÉCNICA, EL DESEMPEÑO DE MEDICIÓN DE MEDICIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS MÉTODOS OFERTADOS EN EL LABORATORIO DE BIOTECNOLOGÍA ACUÍCOLA - CINAFLUP.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

En cumplimiento de su misión institucional, el SENA desarrolla acciones orientadas a la formación profesional integral, la generación y transferencia de conocimiento, la innovación, la investigación aplicada y la prestación de servicios tecnológicos, contribuyendo al desarrollo social, económico y tecnológico del país, así como al fortalecimiento de la productividad y competitividad de los diferentes sectores económicos.

El Centro Internacional Náutico, Fluvial y Portuario – CINAFLUP, del SENA Regional Bolívar, cuenta con el Laboratorio de Biotecnología Acuícola, unidad especializada que desarrolla actividades relacionadas con la formación profesional integral, investigación aplicada y prestación de servicios tecnológicos dirigidos al sector acuícola, pesquero y ambiental.

En el marco del fortalecimiento de la oferta de servicios tecnológicos del Laboratorio de Biotecnología Acuícola para la vigencia 2026, se requiere garantizar la confiabilidad, trazabilidad y validez de los resultados obtenidos mediante los métodos de ensayo implementados en el laboratorio, particularmente aquellos relacionados con análisis físico - químicos y microbiológicos de aguas marinas y continentales.

El Laboratorio de Biotecnología Acuícola del Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario - SENA - Regional Bolívar. vinculado a Sistema I+D+i tiene dentro de su misión, ofrecer servicios tecnológicos a



clientes internos y externos, y apoyar los procesos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación del CINAFLUP.

La confirmación del desempeño del Laboratorio a través de la evaluación con pruebas de aptitud es garantía fundamental para la prestación de servicios y para los que se benefician de ellos. Además, es un requisito para la visita de seguimiento de la acreditación ante IDEAM.

Este servicio de pruebas de aptitud se requiere de materiales e insumos certificados, que son suministrados por el proveedor (o Laboratorio), para los cuales, es necesario contratar personal especializado idóneo para su presentación y evaluación, y reunir las condiciones requeridas (Normas ISO), y las directrices de CINAFLUP y estipulaciones jurídicas reglamentadas para tal fin.

Por lo tanto, es necesario contratar los servicios especializados y certificados de un proveedor que ofrezca dichas pruebas de desempeño y cumpla con la norma ISO/IEC 17043:2010 bajo la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, para la vigencia del 2026.

Los ensayos de aptitud constituyen una herramienta reconocida para la evaluación del desempeño de los laboratorios mediante comparaciones interlaboratorio. El Instituto Nacional de Metrología – INM señala que estos ejercicios permiten evaluar el desempeño de los laboratorios en la realización de ensayos o calibraciones, demostrar su competencia técnica, identificar oportunidades de mejora y generar confianza en los resultados de medición.

De igual manera, los requisitos aplicables a los laboratorios de ensayo contemplan el seguimiento de su desempeño mediante la comparación con resultados de otros laboratorios, cuando estos se encuentren disponibles y sean apropiados, incluyendo la participación en ensayos de aptitud o en comparaciones interlaboratorio. Estos mecanismos constituyen elementos relevantes para el aseguramiento de la validez de los resultados y el fortalecimiento de la competencia técnica del laboratorio.

En consecuencia, la contratación de los servicios objeto del presente proceso se encuentra directamente relacionada con la necesidad institucional de fortalecer los procesos de aseguramiento de la calidad, evaluación del desempeño y validación de los métodos de ensayo implementados en el Laboratorio de Biotecnología Acuícola del CINAFLUP, así como con las acciones encaminadas al fortalecimiento y eventual ampliación del alcance de los servicios técnicos ofrecidos por el laboratorio.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

13_9105_464 Contratar servicios de ensayo y análisis técnicos - PRUEBAS INTERLABORATORIOS O ENSAYOS DE APTITUD para la comprobación de la competencia técnica, el desempeño de medición y validación de los métodos ofertados en el LABORATORIO DE BIOTECNOLOGÍA ACUÍCOLA - CINAFLUP, dentro de lo definido en el Plan de Acción 2026: "Fortalecimiento de la oferta de prestación de servicios tecnológicos del Laboratorio de Biotecnología Acuícola para el año 2026, consolidando, asegurando y validando la calidad de los ensayos físico-químicos y microbiológicos en aguas marinas y continentales, así



como, extendiendo el alcance de la acreditación por parte del IDEAM, para dar respuesta a las necesidades del sector empresarial, apoyo a los proyectos de investigación y a la formación integral.

Descripción											
32.9205.484 Contratar servicios de ensayo y análisis técnicos - PRUEBAS INTERLABORATORIOS O ENSAYOS DE APTITUD PARA LA COMPROBACIÓN DE LA COMPETENCIA TÉCNICA, EL DESEMPEÑO DE MEDICIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS MÉTODOS OFERTADOS EN EL LABORATORIO DE BIOTECNOLOGÍA ACUÍCOLA - CINAFLUP, dentro de lo definido en el Plan de Acción 2026. Fortalecimiento de la oferta de prestación de servicios tecnológicos del Laboratorio de Biotecnología Acuicola para el año 2026, considerando, asegurando y validando la calidad de los ensayos físico-químicos y microbiológicos en aguas marinas y continentales, así como, extendiendo el alcance de la acreditación por parte del IDEAM, para dar respuesta a las necesidades del sector empresarial, apoyo a los proyectos de investigación y a la formación integral.											
80041796		Marzo	Marzo	60	Días	Mínima	cuanta	Presupuesto de e	25.000.000 COP	25.000.000 COP	No
Bolívar - Cartagena Roberto plata chacon 3005014441 rplatac@sena.edu.co											

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41 Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4111 Instrumentos de medida, observación y ensayo	411161 Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas	41116104 Kits o suministros para pruebas químicas

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

2. OBJETO

CONTRATAR SERVICIOS DE ENSAYO Y ANÁLISIS TÉCNICOS – PRUEBAS INTERLABORATORIOS O ENSAYOS DE APTITUD PARA LA COMPROBACIÓN DE LA COMPETENCIA TÉCNICA, EL DESEMPEÑO DE MEDICIÓN DE MEDICIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS MÉTODOS OFERTADOS EN EL LABORATORIO DE BIOTECNOLOGÍA ACUÍCOLA - CINAFLUP.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Servicio de Ensayo de aptitud o pruebas Inter comparación para la comprobación de la competencia técnica, el desempeño de medición y validación de los métodos ofertados en el Laboratorio de Biotecnología Acuicola.

En la matriz: **Aguas superficiales/continentales y Aguas marinas**; para los ensayos de:

- Alcalinidad (Titulación potenciométrico)
- Conductividad (Electrométrico)
- Turbiedad (Nefelométrico)

En la matriz **agua continental** para los ensayos de:



Sulfato (Turbidimétrico)
 Cloruro (Argentométrico/de Mohr)
 Amonio (Espectrofotométrico)
 Fosfatos (Colorimétrico)
 Sólidos Suspendidos Totales (Gravimétrico)
 Cromo hexavalente (Colorimétrico)
 DQO (Titulación reflujo cerrado).
 Acidez (Titulométrico).

Abstenerse de presentar rondas de evaluación para: aguas de consumo (*water supply*), aguas potables (*drinking water*) o aguas residuales (*waste water*).

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Prestación de Servicio	
Otro:	Describa cual.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

NO APLICA

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEMS	CODIGO UNSPSC	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DENOMINACION GENERAL DEL BIEN O SERVICIO	DENOMINACION Y/O DESCRIPCION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO
1	41116104	1	UN	Servicio de Ensayo de aptitud o pruebas Inter comparación para la comprobación de la competencia técnica, el desempeño de medición y validación de los métodos ofertados en el Laboratorio de Biotecnología Acuícola. Aguas Superficiales/Continetales:	Matriz: agua continental para los ensayos de: Alcalinidad (Titulación potenciométrico) Conductividad (Electrométrico) Turbiedad (Nefelométrico) Sulfato (Turbidimétrico) Cloruro (Argentométrico/de Mohr) Amonio (Espectrofotométrico) Fosfatos (Colorimétrico) Sólidos Suspendidos Totales (Gravimétrico)



				MODALIDAD RAPID RETURN	Cromo hexavalente (Colorimétrico) DQO (Titulación reflujo cerrado). Acidez (Titulométrico). Métodos: Ensayo: Alcalinidad Método: Titulación potenciométrico Rango: 25 a 700 mg CaCO₃/L Ensayo: Conductiividad Método: Electrométrico Rango: 146 a 10000 uS/cm Ensayo: Turbiedad Método: Nefelométrico Rango: 5 - 2000 NTU Ensayo: Sulfato Método: Turbidimétrico Rango: 10 mg/L hasta 500 mg/L Ensayo: Cloruro Método: Argentométrico/de Mohr Rango: 3 a 450 mg/L Ensayo: Amonio Método: Espectrofotométrico Rango: 30 - 20000 ug N/L Ensayo: Fosfatos Método: Colorimétrico Rango: 0,05 a 1,10 mg PO₄-3/L Ensayo: Solidos Suspendidos Totales Método: Gravimétrico Rango: 20 - 1000 mg SST/L Ensayo: Cromo hexavalente Método: Colorimétrico Rango: 0,10 a 1,00 mg Cr+6/L Ensayo: Demanda Química de Oxígeno -DQO Método: Titulación - Reflujo cerrado Rango: 50 a 400 mg O₂/L Ensayo: Acidez Método: Titulométrico Rango: 10 - 1500 mg CaCO₃/L
--	--	--	--	---------------------------	---



En la matriz agua continental para los ensayos de:

Alcalinidad (Titulación potenciométrico)
Conductividad (Electrométrico)
Turbiedad (Nefelométrico)
Sulfato (Turbidimétrico)
Cloruro (Argentométrico/de Mohr)
Amonio (Espectrofotométrico)
Fosfatos (Colorimétrico)
Sólidos Suspendidos Totales (Gravimétrico)
Cromo hexavalente (Colorimétrico)
DQO (Titulación reflujo cerrado).
Acidez (Titulométrico).

NOTA: ** Abstenerse de presentar rondas de evaluación para: aguas de consumo (water supply), aguas potables (drinking water) o aguas residuales (waste water).

Especificar el rango de aplicación de la prueba teniendo presente la siguiente descripción:

Ensayo	Matriz	Método	La concentración evaluada en la prueba debe incluir al menos el siguiente rango
Turbiedad	Agua marina y continental	Nefelométrico	5 - 2000 NTU
Conductividad Eléctrica	Agua marina y continental	Electrométrico	146 a 10000 uS/cm
Alcalinidad	Agua marina y continental	Titulación potenciométrico	25 a 700 mg CaCO ₃ /L
Sulfato	Agua continental	Turbidimétrico	10 mg/L hasta 500 mg/L
Cloruro	Agua continental	Argentométrico/de Mohr	3 a 450 mg/L
Amonio	Agua continental	Espectrofotométrico	30 - 20000 ug N/L
Fosfatos	Agua continental	Colorimétrico	0,05 a 1,10 mg PO ₄ -3/L
Sólidos Suspendidos Totales	Agua continental	Gravimétrico	20 - 1000 mg SST/L
Cromo hexavalente	Agua continental	Colorimétrico	0,10 a 1,00 mg Cr+6/L
DQO	Agua continental	Titulación - Reflujo cerrado	50 a 400 mg O ₂ /L
Acidez	Agua continental	Titulométrico	10 - 1500 mg CaCO ₃ /L

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS
NO APLICA

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista



- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- Garantizar la ejecución de las pruebas de desempeño bajo los requisitos de la norma ISO/IEC 17043, para los ensayos incluidos en el alcance del contrato.



- Remitir las muestras de los ensayos solicitados al laboratorio del CINAFLUP, manteniendo la cadena de frío y los tiempos necesarios para su correcta preservación.
- Procesar los resultados enviados por el laboratorio del CINAFLUP bajo los lineamientos de la ISO/IEC 17043
- Cumplir con la remisión del informe de calificación del proceso de evaluación en los tiempos indicados en la cotización.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

Precontractuales

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL y/o Ministerio del trabajo.

2.8.4 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.



2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de Cuarenta y cinco (45) días calendarios, contados a partir de la aprobación de la garantía única, e inicio de la ejecución en la plataforma SECOP II sin exceder el 30 de diciembre de la presente vigencia.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista seleccionado deberá prestar los servicios requeridos, en la ciudad de Cartagena, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio contractual, el departamento de Bolívar.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100 %	Cumplimiento de la entrega de la totalidad de los bienes a satisfacción, avalado por el supervisor del contrato

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	.	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización [Identifique los momentos de amortización]	Requisito para el desembolso [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]		
DESEMBOLSO 1					
DESEMBOLSO 2					
DESEMBOLSO 3					



--	--	--	--

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de (identificar cargo y grado de la persona designada) como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, y contratación directa", señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos, o contratación directa.

El Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 incorpora como nueva modalidad de selección la "Mínima Cuantía", adicionado al Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de la siguiente forma: "...ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA.

Adiciónense al artículo 2 de la Ley 1150 de 2017 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor Cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

"a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a



contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

- b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
- c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
- d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal..."

Norma reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4 "Mínima cuantía", el cual señala:

"El presente reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el presente capítulo salvo las menciones expresamente efectuadas en el presente decreto a esta modalidad, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado."

" Con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato,".

Lo anterior fue acogido por el Sena mediante Circular 3 – 2022 – 000044 del 28 de febrero de 2022, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 10.7 del capítulo 10 de la Resolución 01-0032 de 2022, por medio de la cual se acoge el acuerdo colectivo.

Sin perjuicio de lo anterior, es menester aclarar que esta obligación no es arbitraria, por cuanto según lo preceptuado por el Decreto 1082 de 2015 el su artículo No. 2.2.1.2.1.2.9: "(...) la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido (..) "

Por lo anterior, se verifico la existencia de acuerdos marco de precios relacionados con el objeto contractual de este proceso, no encontrándose ninguno vigente.

Teniendo en cuenta las cuantías establecidas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 S.M.L.M. V, la menor cuantía será hasta 1.000 SMLMV. La mínima cuantía será 100 SMLMV. En atención al presupuesto establecido anualmente para el Servicio Nacional de aprendizaje SENA, durante la vigencia 2026, la mínima cuantía asciende a la suma máxima de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$175.090.500),



teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para el presente proceso contractual asciende a la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE CON 52 (\$9.339.415,52) incluido IVA**, se adelantará un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--

NOTA INTERNA. El umbral de Mipymes para el 2026 es de \$511.708.497

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a [Seleccione: Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal] colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.



En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE CON 52 (\$9.339.415,52) incluido IVA**, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

Se adelantará proceso de contratación de mínima cuantía dentro del cual se invitará a cotizar a todas aquellas personas que cumplan con el objeto a contratar y con las especificaciones técnicas requeridas. Tratándose de un proceso de contratación de mínima cuantía, no se aplicará el tema de incentivos a la industria nacional. Los incentivos a la industria nacional regulados por la Ley 816 de 2003 y por el artículo **2.2.1.2.4.2.1** del Decreto 1082 de 2015 no son aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía. Es decir, no hay lugar a definir fórmulas de puntuación con ocasión del origen de los bienes y servicios. Así mismo no aplica limitar la convocatoria a Mipymes, en los términos del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011, y del artículo **2.2.1.2.4.2.2** del Decreto 1082 de 2015.

Por otra parte, el precio es el único factor de selección del proponente. Es decir, se adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

ESTUDIO DE LA DEMANDA



Una adecuada planificación y ejecución de un proceso para Contratar los servicios especializados de ensayos de aptitud y/o comparaciones interlaboratorio para la evaluación de la competencia técnica, el desempeño de las mediciones, el aseguramiento de la validez de los resultados y la validación y/o verificación de los métodos de ensayo ofertados por el laboratorio de biotecnología acuícola del Centro Internacional Náutico, Fluvial Y Portuario – CINAFLUP, SENA Regional Bolívar, se requiere un entendimiento profundo de la demanda actual y proyectada para este sector. En este contexto, la herramienta de Datos Estratégicos de Colombia Compra Eficiente ofrece una plataforma clave para identificar patrones de contratación, tendencias de precios y comportamiento histórico de entidades que frecuentemente solicitan estos servicios en Colombia.





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNPSQ							
Año	2018			2019			Total
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	1	\$20.915.027	78,06%				1 \$20.915.027 78,06%
4112 - Suministros y accesorios de laboratorio				1	\$5.879.790	21,94%	1 \$5.879.790 21,94%
Total	1	\$20.915.027	78,06%	1	\$5.879.790	21,94%	2 \$26.794.817 100,00%

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

Agencia Nacional de Contratación Pública

< 4 de 4 >

El análisis de la demanda correspondiente al código UNSPSC 41116104 Kits o suministros para pruebas químicas, con un valor total contratado de \$15.367 millones a través de 581 contratos mediante la modalidad de mínima cuantía durante los últimos años.

ESTUDIO DE LA OFERTA

El análisis de la oferta, clasificado bajo el código UNSPSC 41116104 Kits o suministros para pruebas químicas, permite identificar la existencia de una disponibilidad significativa de proveedores tanto a nivel local como nacional, capaces de atender los requerimientos del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. Según lo establecido en teoría económica, la oferta se define como la cantidad de bienes y servicios que



los oferentes están dispuestos a suministrar en el mercado a un precio determinado; en este contexto, se evidencia que diversas empresas especializadas han manifestado su disposición a prestar servicios de atención prehospitalaria mediante contratos con entidades públicas, utilizando la plataforma SECOP II bajo modalidades competitivas de selección.

A partir del uso de la Herramienta de Análisis de Oferta, que permite filtrar por categoría del objeto contractual, nombre de entidad y vigencia, se identifican patrones relevantes en cuanto al número de proveedores activos, el total de contratos adjudicados, los montos anuales contratados y la evolución de la oferta a lo largo de los tres años evaluados. Los resultados reflejan que múltiples operadores del mercado han logrado establecer relaciones contractuales con entidades estatales, demostrando no solo la existencia de capacidad instalada y experiencia previa, sino también una oferta diversificada en cuanto a ubicación geográfica, precios y modelos operativos. Esta pluralidad de oferentes representa una ventaja competitiva para el SENA, en la medida en que favorece la posibilidad de seleccionar, bajo criterios técnicos y económicos, al proveedor que mejor se ajuste a sus necesidades institucionales, garantizando así la eficiencia, continuidad y calidad en la prestación del servicio de ambulancia en sus diferentes sedes a nivel nacional.





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC								
Año	2018			2019			Total	
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Participación
4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	1	\$20.915.027	78,06%				1	\$20.915.027 78,06%
4112 - Suministros y accesorios de laboratorio				1	\$5.879.790	21,94%	1	\$5.879.790 21,94%
Total	1	\$20.915.027	78,06%	1	\$5.879.790	21,94%	2	\$26.794.817 100,00%

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

Agencia Nacional de Contratación Pública

4 de 4

Verificado el sector económico a partir de la Clasificación UNSPSC, se comprueba que existe pluralidad, toda vez que hay aproximadamente 219 proveedores a nivel nacional que están en capacidad de ofertar este tipo de servicio consultada la Plataforma de Agencia Nacional para las Compras Públicas – Colombia Compra Eficiente link <https://www.colombiacompra.gov.co/>, Herramientas de Análisis de la Oferta.

Esta cifra refleja no solo una continuidad en este tipo de contratación, sino también un nivel importante de competencia entre oferentes, lo cual favorece la transparencia, la eficiencia en la contratación y la posibilidad de obtener mejores condiciones en términos de cobertura, tiempo de respuesta, calidad asistencial y precios.

La presencia constante de estos proveedores a lo largo de tres vigencias indica una estabilidad operativa y una capacidad instalada suficiente para responder a los requerimientos técnicos y administrativos de las entidades estatales.

En este contexto, el análisis de la oferta no solo valida la viabilidad técnica de la contratación, sino que también respalda la conveniencia institucional de avanzar en procesos que aseguren la disponibilidad permanente y eficiente del servicio de ambulancia en el marco de la función pública.



4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
[Marque "X" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato]			
Inversión	x	910568 C-3605-1300-4-40402A-3605021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO EN EL SENA NACIONAL	\$17.950.079
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
5626	14/01/2026	31/12/2026			Nación	\$17.950.079	Diecisiete Millones Novecientos Cincuenta Mil Setenta y Nueve Pesos

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

[Se deberá definir si la adjudicación es parcial (en el caso de los lotes), por el valor total de la oferta o hasta la totalidad del presupuesto].

[El área de la necesidad deberá justificar las razones por las cuales se requiere esta forma de adjudicación].

5.1.1 Lotes



[Si el proceso se va a adjudicar por lotes, se debe tener en cuenta que es un mismo objeto contractual, con especificaciones, plazos, obligaciones y demás características. Se deberá describir por cada lote el valor de este. Si el proceso contractual no tiene lotes debería indicar que “NO APLICA”].

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.



Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.



NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante de este.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.



En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.



Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante de este.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP) NO APLICA PARA LA MINIMA CUANTIA

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los



proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.



5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.



En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta – NO APLICA PARA LA MINIMA CUANTIA

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.



En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.



5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:
<https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 [Requisito habilitante de orden jurídico]



[Se pueden incluir tantos requisitos habilitantes (técnico, jurídico o financiero) como sea necesario. Se debe prestar especial atención a la numeración].

5.2.2 De carácter técnico

N/A

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

Precontractuales

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL y/o Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

5.2.3 De carácter financiero

NO APLICA – MINIMA CUANTIA

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	SI		NO	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	SI		NO	

7. ANÁLISIS DE RIESGOS



El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	Cumplimiento: por un valor equivalente al 10% del valor total del mismo, con una vigencia igual a su plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición de esta.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Para proteger a los trabajadores del incumplimiento de las obligaciones laborales a cargo del contratista, relacionadas con el personal contratado para la ejecución del contrato y será equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y (03) tres años más.
	Calidad de los bienes o elementos suministrados: por el (30 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y Seis (06) meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
X	Calidad del servicio: Por un valor equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato



X	Póliza de Responsabilidad extracontractual: Por un Valor Equivalente hasta 200 S.M.L.M.V. con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato.
----------	---

9. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	N/A
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	NO	NO	N/A	N/A
Canadá		NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	NO	N/A	N/A
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		NO	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		NO	N/A	N/A	N/A
México		NO	N/A	N/A	N/A
	El Salvador	SI	NO	N/A	N/A

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Triángulo Norte	Guatemala	SI	NO	N/A	N/A
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	NO	N/A	N/A
Comunidad Andina		N/A	N/A	NO	SI

10. ANEXOS



- a. CDP
- b. Pantallazo del Plan Anual de Adquisiciones
- c. Estudio de Mercado

**ASTRID LEONOR ROMERO
ALVAREZ**

Subdirectora Centro Internacional Náutico Fluvial y
Portuario Regional Bolívar

Elaboro: Eliana Montes Navarro
Abogada de Gestión Contractual del CINAFLUP – Contratista